



MANUAL DE **PROCEDIMIENTOS**

DIRECCIÓN DEL CAMPO



ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Municipio de Atlautla de Victoria 2025-2027.
Dirección del Campo
Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto
Estado de México. C.P: 56970
Teléfono: 597 97 6 23 60
Correo electrónico: fomento.agropecuario@atlautla.gob.mx

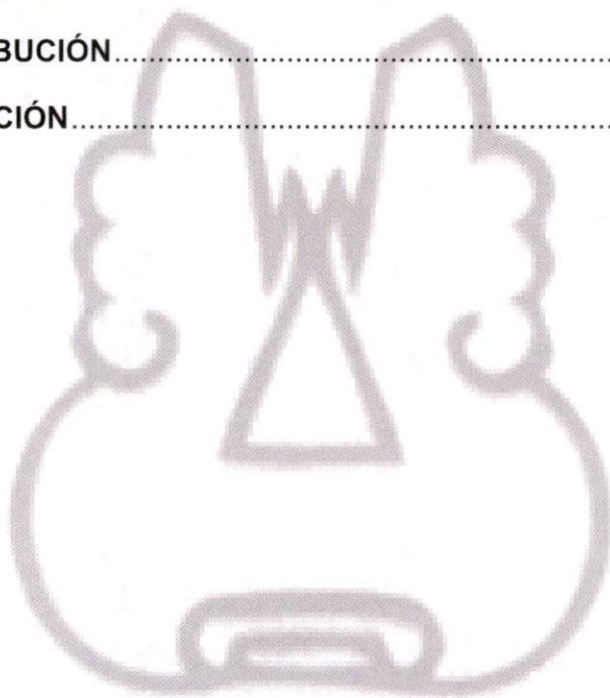
Dirección del Campo
Octubre 2025

Impreso y hecho En Atlautla de Victoria, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	3
I. OBJETIVO GENERAL.....	4
II. MARCO JURIDICO	4
III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	7
1. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PRODUCTOR.	7
IV. SIMBOLOGÍA.....	11
V. DISTRIBUCIÓN.....	12
VI. VALIDACIÓN.....	12



PRESENTACIÓN

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por ello se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

El presente Manual de Procedimientos es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Atlautla. En este Manual de Procedimientos, se identifican y dan a conocer las funciones que corresponde realizar a la Dirección del Campo; cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

I. OBJETIVO GENERAL

Resolver las necesidades más apremiantes por parte del sector productivo en el Municipio; lo que les permitirá establecer contacto con un mayor número de apoyos y agentes financieros que permitan impulsar un mayor número de proyectos productivos, mediante gestiones de proyectos de Financiamiento e Infraestructura Rural ante el Gobierno del Estado de México.

II. MARCO JURÍDICO FEDERAL

El funcionamiento del área de Dirección de Campo del Ayuntamiento de Atlautla se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas que definen su naturaleza, competencias y ámbito de actuación. Este marco normativo está compuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Archivo.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
- Ley Agraria.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Reglamento de la Ley General de Archivo

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Apicultura del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México.
- Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México.
- Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México.
- Ley para la Recuperación y Aprovechamiento de Alimentos del Estado de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

MARCO JURIDICO MUNICIPAL

- Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México 2025.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1798
- Declaración Universal de Derechos Humanos 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belém do para).
- Ley sobre la Celebración Tratados Internacionales.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

1. EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE PRODUCTOR.

OBJETIVO

Promover y coordinar programas, proyectos y actividades tendentes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del municipio para mejorar la competitividad del sector agropecuario.

REFERENCIAS

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gobierno del Estado de México Año de Publicación: 2024.

DEFINICIONES

Constancia de Productor: Documento que acredita al solicitante como Productor Agrícola y/o Pecuario, para que pueda participar en los diferentes programas relacionados a la actividad agropecuaria.

Capacitaciones: Asesoría técnica especializada, teórica y práctica productores agrícolas, apícolas, ganaderos, etc.

INSUMOS

- Solicitud de constancia por parte del productor.
- Capacitaciones expedidas por parte de la dirección

RESULTADOS

- La constancia expedida al productor.
- Las capacitaciones se expiden a todos los productores, apícolas, agrícolas, ganaderos, etc.

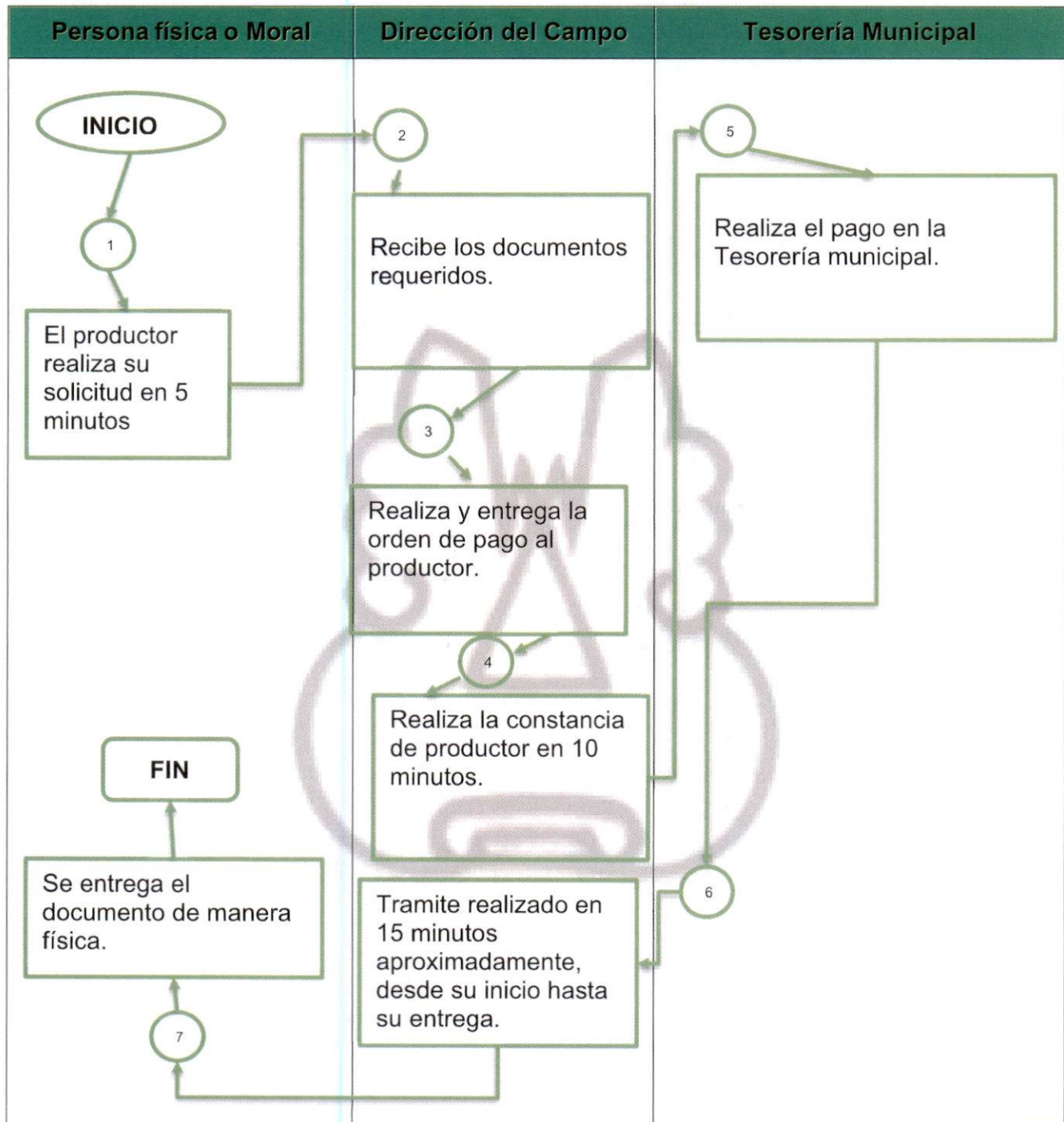
POLÍTICAS

- La constancia de productor se otorgará únicamente en días hábiles en un horario de 9:00 am a 4:00 pm (lunes a viernes) y de 9:00 a 2:00 pm (sábado).
- La constancia de productor únicamente será expedida por el área de la dirección del campo.
- La entrega de la constancia de productor se hará únicamente después de haber realizado el pago a la tesorería municipal ubicada en las instalaciones de la segunda planta de la presidencia municipal.

DESARROLLO

No.	Unidad Administrativa/Puesto	Actividad
		INICIO
1	Productores	Acude al área de la dirección del campo, presenta la copia de su INE como documento requerido y realiza la solicitud para la constancia.
2	Dirección del campo	Recibe la documentación necesaria para que sea expedida o entregada la constancia al productor.
3	Dirección del campo	Realiza la orden de pago para que el productor pase a pagar a tesorería municipal.
4	Dirección del campo	Realiza la constancia de productor en 10 minutos.
5	Productor	Realiza el pago en la Tesorería municipal.
6	Dirección del Campo	Trámite realizado en 15 minutos aproximadamente, desde su inicio hasta su entrega.
7	Productor	Recibe de manera física la constancia solicitada.
		FIN

DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- ° DC001: Constancia de productor.



2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México



Atlautla Mex. A 11 de febrero del año 2025.

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DEL CAMPO
No. DE CONSTANCIA: 001

CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGRÍCOLA

El que suscribe INGE. ALONSO YAÑEZ AMARO director del Campo del H. Ayuntamiento de Atlautla 2025-2027 Estado de México expide el siguiente documento al:

C.NOMBRE DEL SOCICITANTE.

Quien actualmente cuenta con **EDAD** con domicilio oficial en **DOMICILIO Y DELEGACIÓN** con código postal 56970, en el Municipio de Atlautla, México, se identifica con credencial para votar (INE), con clave de elector, **CLAVE DE ELECTOR**, quien actualmente se dedica a la **PRODUCCIÓN**, refiriéndose a una producción de **1 hectárea**.

En el predio denominado **"NOMBRE DEL PARAJE"** ubicado dentro del área de jurisdicción en el Municipio de Atlautla Estado de México.

Se extiende la presente bajo protesta de manifestar la verdad por parte del productor en términos del artículo. 156, fracción I código penal de Estado de México para los fines legales y Estatales, Federales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento y no dudando de la atención de la presente quedo de usted.

ATENTAMENTE

c. ALONSO YAÑEZ AMARO
DIRECTOR DEL CAMPO

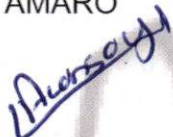
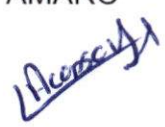
C.C.P Archivo

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970

V. DISTRIBUCIÓN

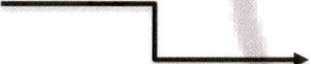
El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección del Campo.

VI. VALIDACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. ALONSO YAÑEZ AMARO  DIRECTOR DEL CAMPO	C. ALONSO YAÑEZ AMARO  DIRECTOR DEL CAMPO	C. ALONSO YAÑEZ AMARO  DIRECTOR DEL CAMPO



IV. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio del procedimiento: señala el principio de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO.
	Conector de Operación: muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia.
	Línea continua: marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Operación: representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese pasado.
	Línea de flujo: marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Final del procedimiento: señala la terminación de un procedimiento. Cuando termine la palabra FIN.

El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México

**C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL**

**C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR**

**C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA**

**C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR**

**C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA**

**C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR**

**C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR**

**C. EDER J DE DIOS VILLAMAR
SEPTIMO REGIDOR**

**C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Así lo aprobó el Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, en Sesión de Cabildo número Trigésima Cuarta de fecha 4 de octubre del año dos mil veinticinco. Se manda publicar para todos sus efectos de máxima publicidad y cumplimiento en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, conservando un ejemplar en cada Dependencia de la Administración Pública Municipal 2025-2027.